



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION Nº 12/2020.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Dardo Bovier y el Sr. Axel Barón, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicitan la revisión de la Ordenanza Nº 28/2020 que autoriza por vía de excepción el Permiso de Uso hasta el 31 de Julio de 2021 para la actividad de local destinado a actividades bailables, ubicado en calle Otto Sagemüller Nº 1152 de la ciudad de Crespo.

Que el pedido de revisión refiere a una ampliación de la fecha para el Permiso de Uso por 24 meses, debido a que les resulta imposible en tan corto plazo otorgado efectuar un desarrollo comercial de tamaña envergadura, sobre todo por las altas erogaciones que se deben realizar en cuanto a medidas de seguridad, higiene y salubridad, sin perjuicio del desarrollo arquitectónico y edilicio del inmueble.

Que en un año calendario no podrían recuperar el dinero utilizado para dichos fines, y por otro lado, teniendo en cuenta que no puede abrir sus puertas por la situación de Pandemia Mundial COVID-19.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental, informando a este Concejo Deliberante que prontamente estará en tratamiento el nuevo Código de Planeamiento Urbano y Uso del Suelo, y en el cual se establecerán los sectores de la ciudad en donde se podrán desarrollar estas actividades.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: No hacer lugar al pedido realizado por el Sr. Dardo José Bovier, DNI Nº 37.838.840 y el Sr. Axel Joaquín Barón, DNI Nº 41.772.709, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a los interesados.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.